

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL DOMINGO 25 DE MAYO DE 1817.**

PASCUA DE PENTECOSTES, Ó VENIDA DEL ESPÍRITU Santo, San Gregorio Papa y Santa María Magdalena de Pazzis.
Bendicion Papal en S. Agustin.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de Sto. Domingo, por la hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia. Se manifiesta á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta á las $6\frac{1}{2}$ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 53', y se oculta á las 7 h. y 7'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 56' 32".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 96	66, ° 5	NO.	Con celageria.
A las 12 del D.	30, 0, 86	68, 0	O.	Claro.
A las 6 de la T.	30, 0, 28	67, 0	OSO.	Nublado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baxa mar á las 2 h. 44' Mad. 2.ª Baxa mar á las 3 h. 24' Tard.
1.ª Alta mar á las 9 h. 4' Mañ. 2.ª Alta mar á las 9 h. 43' Noch.

HIMNO AL ESPÍRITU-SANTO.

Ven, Criador Espíritu Divino,
Nuestras potencias con tu amor inflama,
Y los humanos pechos que criaste
Llena benigno de suprema gracia.
Tú eres aquel Paraclito bendito
Del Altísimo Dios dádiva santa,

Caridad, fuente viva, fuego puro,
Remedio general y uncion sagrada.

Tú, por tus siete sacrosantos Dones,
Dedo de la paterna diestra sábia,
Eres promesa suya, que enriquece
Apostólicas lenguas y gargantas.

Enciende en los sentidos tu luz pura,
Infunde el santo amor en nuestras almas;
Y á la fragilidad de nuestros cuerpos
Dé perpetuo vigor tu mano grata.

De nosotros arroja al enemigo,
Dadnos la paz de todos esperada,
Para que siendo así tú nuestra guia
Evitemos por tí toda desgracia.

Conozcamos al Padre por tu influxo
Al Hijo, y á tí mismo, su luz clara,
Espíritu supremo, que procedes
Del amor de los dos, divina llama.

Sea al Eterno Padre gloria eterna,
Y al Hijo victorias, que con palma,
Resucito del seno de la muerte,
Por los siglos, que en tí nunca se acaban.

Petersburgo 15 de marzo.

El emperador ha dirigido al Senado el dia 25 de febrero el siguiente Ukase:

„Para dar á las relaciones de nuestros vasallos con los de las naciones extranjeras una extension análoga á sus mutuos intereses, juzgamos útil someter á un nuevo exámen los reglamentos existentes sobre el paso de las fronteras del imperio, y adoptar para este fin los siguientes principios.

„Los individuos que quisieren pasar á Rusia deberán proveerse de pasaportes dados por nuestros ministros ú otros agentes residentes en los paises extranjeros.

„Los que vinieren de ciudades ú otros lugares donde no hay legacion ó consulado ruso estarán obligados á presentar en las fronteras pasaportes dados por los gobiernos ó autoridades superiores de dichos lugares, no pudiendo por el contrario ser admitidos los pasaportes firmados por sus subalternos, Comisarios provinciales, consejeros de Regencia ó Magistrados de ciudades.

„El presente reglamento tendrá efecto dentro de dos meses para los que lleguen de los paises de Europa mas próximos á Ru-

Asia, y de cuatro para las personas que vinieren de países mas distantes, como España, Italia y Portugal."

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 24. = Cada uno ps. fs. = Setiembre á 144 : Mayo á 145 : Enero á 146. (Pocas operaciones.)

Stockolmo 8 de abril.

ORDEN DEL GOBIERNO = "Nos Cárlos &c. Declaramos por la presente, que debiendo atender al bien de nuestros fieles vasallos, no podemos dejar de disminuir, prohibiendo la importacion de ciertas mercancías extrangeras no necesarias, los gastos que inevitablemente ocasiona la necesidad de letras de cambio que exceden á los actuales recursos del Reino, y que debilitarian los efectos de las medidas particulares que ya hemos adoptado, con el deseado sucesso, á fin de disminuir el curso del cambio, que ha subido desproporcionadamente, cuya nociva influencia en las rentas del Reino é industria interior, ha sido un objeto que ha llamado nuestra atencion y la de todo ciudadano de buenos sentimientos. Muevenos pues lo dicho á prohibir la importacion de la Cerveza, á revocar por ahora la libertad de importar el Raque, que concedimos en nuestra ley de 20 de marzo del año próximo pasado, asi como tambien los géneros de algodón y muselinas blancas y lisas, excepto las importadas en derecho de la India en barcos suecos, igualmente la importacion de toda clase de vino permitida por la sobredicha ley, exceptuando el destinado para el uso de las iglesias, observándo esto hasta que Nos en lo futuro tengamos á bien determinar hasta que punto se pueda limitar esta prohibicion en ciertos vinos, cuyo uso se permitirá entónces &c."

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 7 hasta el 9 del corriente.

Dia 7 = Barco S. Antonio, patron Bautista Chironda, de Cádiz y Torrevieja, con azúcar, cacao y cueros. Ademas un ingles de Gibraltar y un español de Ibiza. Y han salido cinco españoles para Torrevieja, Villajoyosa y Valencia.

Dia 8 = Barco Carmen, pat. Tomás Zaragoza, de Cádiz y Aguilas, con azúcar, cacao y géneros. Id. Sto. Cristo del Grao, patron Gregorio Miguel, de Cádiz y Málaga, con azúcar, cacao y palo. Idem id., patron Ramon Dominguez, de Cádiz y Aguilas, con azúcar y cacao. Ademas tres españoles de Gibraltar y Valencia. Y han salido un sueco para Génova y cuatro españoles para Barcelona, Cartagena y Valencia.

Dia 9—Barco S. Salvador, patron Vicente Rodrigo, de Cádiz y Cartagena, con azúcar, cacao y palo. Bombarda Los cuatro Santos, cap. Juan Bautista Paris, de id. id., con quina y palo. Barco Sto. Cristo del Grao, patron Antonio Blanco, de id., con azúcar y cacao. Además dos españoles de Cartagena y Almería. Y han salido seis españoles para Villajoyosa, Valencia, Cartagena y Torrevieja.

CONSULADO.

Por disposición del Real Tribunal del Consulado de Comercio se cita y convoca al dueño ó consignatario de 20 cajas quesos marca número 89 á 108, que ha conducido á este Puerto el bergantín sueco La Providencia, su capitán Jorge Audersen, procedente de Amsterdam, existentes en la Real Aduana, para que inmediatamente se persone al recibo y despacho con los documentos que comprueben su derecho apercibido de lo que haya lugar. Cádiz 24 de Mayo de 1817.

Quien quisiere comprar una partida de quesos de Flándes comprendido en $24\frac{1}{2}$ cajas, apreciadas á razon de 10 ps. fs. quintal, que se venden por disposición del Real Tribunal del Consulado de Comercio, acuda á su escribanía ó al acto del remate que debe verificarse el juéves 29 del corriente á las doce del medio dia. Cádiz 24 de mayo de 1817.

Precios de Pan en esta Plaza.

De la postura la hogaza, cuartos, , , ,	34
De privilegio, , , , , , , , , ,	40
De aguas ó frances, , , , , , , , ,	40

TEATRO PRINCIPAL—El sol de España en su oriente y Toledo no Moises (com. en 3 actos.)—La fortuna inesperada ó la flauta mágica (baile de la composición del Sr. Pautret.)—A un engaño otro mayor (sainete.)—A las 8.

TEATRO DEL BALON.—El perro del hortelano (com. en 3 act.) La vanidosa ajada (tonadilla por la Sra. Diaz y los Sres. Ugalde y Fernandez.)—Bolerías (por la Sra. Ximenez y el Sr. Tiburcio Lopez.)—El ladrón burlado (sainete.)—A las 8.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne n. 186.